

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183050128141



Bogotá D.C., 04-10-2018
SAI 300

Correo Electrónico

Bogotá, DC.

Señores
CIUDADANOS

Comité Pro-Defensa de la Cancha de Fútbol de Atahualpa
Email: Antonio.1955ag13@gmail.com
Teléfonos: 3108128689
Bogotá, DC

REFERENCIA: RESPUESTA SOLICITUD RADICADO 2018-400-019255-2 Contrato 110-00129-80-0-2014

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO

Respetados Ciudadanos,

Con el objetivo de dar respuesta a su solicitud, le informamos que mediante Decreto N°. 552 de 26 Septiembre de 2018 se estableció el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá el cual en su artículo 11 Parágrafo 4, estipula lo siguiente:

Artículo 11.- Entidades Administradoras del Espacio Público. Son las entidades distritales que de acuerdo con sus competencias ejercen la administración del espacio público. Estas entidades son responsables de ofrecer las áreas susceptibles de aprovechamiento económico, de conformidad con las políticas distritales que orientan la materia, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente decreto y en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico. Estas entidades podrán realizar las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en los elementos del espacio público a su cargo.

PARÁGRAFO 4 - Las Entidades Administradoras del Espacio Público mediante acto administrativo podrán entregar a otras Entidades Administradoras del Espacio Público los elementos del espacio público a su cargo con el fin de que la Entidad receptora adelante procesos de integración de los distintos elementos que componen un mismo territorio para lograr la sostenibilidad, la apropiación social y el adecuado mantenimiento mediante la suscripción del respectivo instrumento de los que tratan el Capítulo V del presente decreto. En todo caso el mantenimiento y sostenibilidad de los elementos del espacio público continuará a cargo de la entidad que realiza la entrega hasta tanto se suscriba el respectivo instrumento y deberá reasumir la administración cuando venza el plazo del mismo.

Por lo anteriormente señalado, con el fin de coadyuvar con la COMUNIDAD Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá realizará la gestión correspondiente ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte de acuerdo al Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

Adicionalmente, de surtirse de manera positiva la gestión ante IDRDR la prórroga será estudiada por el grupo de profesionales de seguimiento en compañía de la oficina Asesora Jurídica, lo cual se analizará conforme a las normas establecidas para tal fin y adicional se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de los recursos; de ser aprobada la prórroga se les solicitará la documentación necesaria para su trámite.

Cordialmente,


PEDRO ALBERTO RAMÍREZ JARAMILLO

Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó : Jennifer Guinand García
Verifico : Carlos Javier Hoyos Bustos
Fecha : 04 de Octubre de 2018
Código : CAMEP: 110-00129-080-0-2014

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183050128141



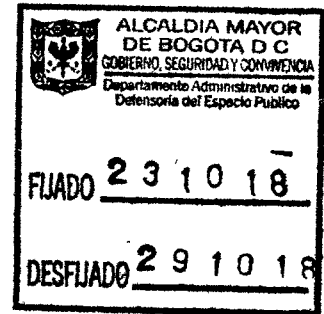
Bogotá D.C, 04-10-2018
SAI 300

Correo Electrónico

Bogotá, DC.

Señores
CIUDADANOS

Comité Pro-Defensa de la Cancha de Fútbol de Atahualpa
Email: Antonio.1955ag13@gmail.com
Teléfonos: 3108128689
Bogotá, DC



REFERENCIA: RESPUESTA SOLICITUD RADICADO 2018-400-019255-2 Contrato 110-00129-80-0-2014

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO

Respetados Ciudadanos,

Con el objetivo de dar respuesta a su solicitud, le informamos que mediante Decreto N°. 552 de 26 Septiembre de 2018 se estableció el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá el cual en su artículo 11 Parágrafo 4, estipula lo siguiente:

Artículo 11.- Entidades Administradoras del Espacio Público. Son las entidades distritales que de acuerdo con sus competencias ejercen la administración del espacio público. Estas entidades son responsables de ofrecer las áreas susceptibles de aprovechamiento económico, de conformidad con las políticas distritales que orientan la materia, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente decreto y en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico. Estas entidades podrán realizar las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en los elementos del espacio público a su cargo.

PARÁGRAFO 4.- Las Entidades Administradoras del Espacio Público mediante acto administrativo podrán entregar a otras Entidades Administradoras del Espacio Público los elementos del espacio público a su cargo con el fin de que la Entidad receptora adelante procesos de integración de los distintos elementos que componen un mismo territorio para lograr la sostenibilidad, la apropiación social y el adecuado mantenimiento mediante la suscripción del respectivo instrumento de los que tratan el Capítulo V del presente decreto. En todo caso el mantenimiento y sostenibilidad de los elementos del espacio público continuará a cargo de la entidad que realiza la entrega hasta tanto se suscriba el respectivo instrumento y deberá reasumir la administración cuando venza el plazo del mismo.

Por lo anteriormente señalado, con el fin de coadyuvar con la COMUNIDAD Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá realizará la gestión correspondiente ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte de acuerdo al Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

Adicionalmente, de surtirse de manera positiva la gestión ante IDRD la prórroga será estudiada por el grupo de profesionales de seguimiento en compañía de la oficina Asesora Jurídica, lo cual se analizará conforme a las normas establecidas para tal fin y adicional se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de los recursos; de ser aprobada la prórroga se les solicitará la documentación necesaria para su trámite.

Cordialmente,


PEDRO ALBERTO RAMÍREZ JARAMILLO

Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó : Jennifer Guinand García
Verífico : Carlos Javier Hoyos Bustos
Fecha : 04 de Octubre de 2018
Código : CAMEP. 110-00129-080-0-2014